

## Boletín nº 1 - CIQP: 10 de junio de 2020

(Bulletin on Customs, Immigration and Quarantine Procedures)

#### **OBJETO**

Este documento proporciona una actualización situacional sobre el estado del aeropuerto y los puntos de entrada de Aduanas durante la pandemia COVID-19.

NÚMERO DE CASOS DE COVID-19 EN LA FECHA DEL GHRP

**370** 

NÚMERO DE CASOS DE COVID-19 EL 9 DE JUNIO DE 2020

117 103

### INFORME DE PAÍS

El 30 de marzo, la epidemia generada por COVID-19 se declara como emergencia sanitaria. El gobierno y las autoridades locales han tomado las siguientes medidas:

- En los sectores determinados como esenciales no se deberán realizar reuniones de más de 50 personas y siempre deberán aplicarse medidas básicas de higiene, prevención y sana distancia;
- Se exhorta a toda la población residente en el territorio mexicano a cumplir el resguardo domiciliario corresponsable (limitación voluntaria de movilidad);
- El resguardo domiciliario se aplica de manera estricta a toda persona mayor de 60 años, mujeres embarazadas o personas que padezcan enfermedades crónicas o autoinmunes;
- Después del 30 de abril, la Secretarías de Salud, en coordinación con las Secretarías del Trabajo y Economía emitirán lineamientos para la reanudación escalonada de las actividades.
- Las máscaras deben usarse en la Ciudad de México mientras se usa el transporte público. En al menos otros diez estados, incluidos Coahuila, Durango, Guererro, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tamaulipas y Yucatán, las máscaras deben usarse en público (mientras se usa el transporte público y / o en los supermercados).
- El estado de Quintana Roo ha establecido numerosas restricciones. Se ha instituido un toque de queda de 19.00 a 05.00.
- Vea aquí la lista de actividades esenciales.

(Información fechada el de junio: PMA y Gobierno de México)

### ESTADO DE LOS AEROPUERTOS

### 1. Aeropuertos / restricciones de vuelo

El horario de servicio está restringido en los siguientes aeropuertos:

- Acapulco (MMAA)
- Aguascalientes (MMAS)
- Durango (MMDO)
- Hermosillo (MMHO)
- La Paz (MMLP)
- Loreto (MMLT)
- Los Mochis (MMLM)
- Mazatlan (MMMZ)
- Mexicali (MMML)
- Monterrey (MMAN)
- Palenque (MMPQ)
- Tapachula (MMTP)
- Tijuana (MMTJ)



## Boletín nº 1 - CIQP: 10 de junio de 2020

(Bulletin on Customs, Immigration and Quarantine Procedures)

Tuxtla Gutierrez (MMTG)

#### Otras restricciones:

- Ciudad Del Carmen (MMCE): Turbosina restringida.
- Cozumel (MMCZ): Los vuelos sólo serán proporcionados si hay una solicitud anterior del usuario y se ha recibido y aprobado antes de 01:00.
- Cuernavaca (MMCB): Llegada y salida del aviso internacional de aeronaves con 2 horas de antelación al teléfono 777-362-0430.
- Matamoros (MMMA): Extensión de horas de servicio solo para urgencia militar y médica.

(Información fechada el 12 de junio: OACI)

Carga aérea limitada debido a cancelaciones de vuelos.

(Información fechada el 9 de junio: Agrupada de Logística)

### 2. Pasajeros / Cuarentena

No hay políticas de cuarentena obligatorias actualmente vigentes en México para casos confirmados o sospechosos. El gobierno mexicano alienta a las personas que experimentan los síntomas de COVID-19, fiebre, tos, dolores de cabeza, dolor de garganta o estornudos constantes, a quedarse en casa durante 14 días, consultar y cumplir con las instrucciones de su proveedor de atención médica local.

La frontera compartida con los Estados Unidos está cerrada a los viajes no esenciales hasta el 22 de junio.

(Información fechada el 1 de junio: PMA)

### IMPORTACIÓN Y ADUANAS

#### 3. Fronteras terrestres y marítimas

Todas las fronteras comerciales aún están abiertas a los movimientos de carga.

Los puertos permanecen abiertos con una mayor verificación y restricciones para la tripulación, y las operaciones son más lentas de lo habitual con escasez de equipos y contenedores. El capitán de barco debe declarar las condiciones de salud de todos los miembros de la tripulación a bordo 72 horas antes de la llegada. Los barcos deben enviar una lista de los últimos 10 puertos visitados 48 horas antes de la llegada. Permisos en tierra y rotaciones de la tripulación no permitidas en el puerto.

Los retrasos informaron sobre entregas y recogidas de carga que requieren permisos especiales.



## Boletín nº 1 - CIQP: 10 de junio de 2020

(Bulletin on Customs, Immigration and Quarantine Procedures)

(Información fechada el 9 de junio: Agrupada de Logística)

Estado de las fronteras terrestres en los países vecinos:

- Belice: Todas las fronteras comerciales aún están abiertas a los movimientos de carga.
- Estados Unidos: La frontera con los Estados Unidos sigue abierta a los movimientos de carga por carretera, con demoras en la frontera de Laredo.
- Guatemala: Todas las fronteras comerciales aún están abiertas a los movimientos de carga.

(Información actualizada el 10 de junio: Agrupada de Logística y CEPE)

## 4. Aduana, procedimiento de importación

Medidas destinadas a facilitar el movimiento transfronterizo de socorro y suministros esenciales:

La Aduana operará con el 80% del personal, y se utilizará la infraestructura operativa y administrativa, evitando la congestión en el área de preinspección y en las áreas controladas, dejando una plataforma vacía en las plataformas de reconocimiento de Aduanas (importación - exportación) entre cada envío.

Habrá protocolos especiales para acelerar el despacho de los siguientes productos:

- 1. Importación de mercancías donadas a favor de la Administración Pública Federal a través de la Secretaría de Salud y de los organismos descentralizados del Sector Salud: la Administración Pública Federal a través de la Secretaría de Salud y de los organismos descentralizados del Sector Salud, podrán solicitar autorización para importar sin el pago de impuestos al comercio exterior, mercancía donada del extranjero para hacer frente a la contingencia a que se refiere el citado Decreto, a través del siguiente procedimiento:
  - Presentar en archivo digital un escrito libre, firmado de manera autógrafa por el representante legal o servidor público con facultades de representación, de la Secretaría de Salud o del organismo descentralizado de que se trate, a través del correo electrónico donacionesxdesastre@sat.gob.mx, dirigido a la ACNCEA, en el que solicite autorización para importar mercancías en donación, manifestando lo siguiente:
    - A. Denominación, RFC y domicilio del donatario, así como el nombre y domicilio del donante en el extranjero.
    - B. El nombre y cargo del representante legal o servidor público con facultades de representación de la Secretaría de Salud u organismo descentralizado.
    - C. La aduana y fecha de ingreso de las mercancías objeto de donación.
    - D. El listado de las mercancías a recibir en donación, en el cual se deberá especificar la cantidad, unidad de medida comercial, descripción de la mercancía, uso y función, de ser posible, los elementos que ilustren y describan de manera detallada las características físicas y técnicas, en



## Boletín nº 1 - CIQP: 10 de junio de 2020

(Bulletin on Customs, Immigration and Quarantine Procedures)

forma cuantitativa y cualitativa de las mismas, así como su materia constitutiva.

La autoridad aduanera determinará la fracción arancelaria que corresponda a la descripción de la mercancía objeto de la donación, en el entendido de que la clasificación arancelaria de las mercancías declaradas o la que efectúe la autoridad no constituirá resolución firme. La Secretaría de Salud o el organismo descentralizado solicitante deberá, en su caso, acompañar la constancia de cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias o cumplirlas previo a su importación.

- E. Que el donante es el legítimo propietario de las mercancías.
- F. El correo electrónico institucional en el que se notificará la autorización.
- G. El compromiso expreso de la no comercialización de las mercancías objeto de la donación.
- Adjuntar al escrito de solicitud:
  - A. El documento digital del nombramiento oficial o de la carta de comisión en la que se autorice para recibir las mercancías al representante o servidor público a que se refiere el inciso b) de la fracción anterior.
  - B. Un archivo de Excel en el que se desglose la información detallada en el inciso d) de la fracción anterior.
- La ACNCEA enviará por correo electrónico a la dirección a que se refiere el inciso f) de la fracción I, el oficio de respuesta a la solicitud de autorización al solicitante y, dará aviso de la introducción de la mercancía a la aduana de ingreso señalada por el donatario.
  - En caso de que no se cumpla con lo previsto en la presente disposición la ACNCEA comunicará el rechazo a través del citado correo electrónico y el interesado podrá presentar una nueva solicitud.
- 2. Procedimiento simplificado para importaciones realizadas por la Secretaría de Salud y los organismos descentralizados del Sector Salud: regla 3.7.34. de las <u>Reglas</u> <u>Generales de Comercio Exterior Para 2020</u> (Hacienda y SAT).
- 3. Productos perecederos, medicamentos y productos para la salud u otros productos esenciales bienes.

Sustituya la declaración de aduana por material médico, bienes y objetos, destinados a responder a la emergencia de la enfermedad generada por el COVID-19 para el virus SARS-CoV2, utilizando la forma de pago múltiple para el comercio exterior, disponible en su versión electrónica a través del página web de administración de aduanas, que permitirá el pago electrónico generado impuestos.

- 5. Anexo J-5 del Convenio de Kioto Revisado: No ha ratificado el Convenio.
- **6. Anexo B.9 del Convenio de Estambul:** No ha ratificado el Convenio.
- 7. SIDUNEA usuario: No.



## Boletín nº 1 - CIQP: 10 de junio de 2020

(Bulletin on Customs, Immigration and Quarantine Procedures)

8. ASYREC usuario: No.

#### **ENLACES ÚTILES**

## Los boletines de CIQP para otros países están disponibles aquí.

Enlaces específicos del país:

Hacienda, Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020, 3.3.20; 3.7.34

Hacienda, Portal de Servicios de Aduanas

Gobierno de México, Sitio Web Oficial

Gobierno de México, Medidas de Seguridad Sanitaria COVID-19

#### **OTROS ENLACES**

Agrupada de Logística, Actualización de los puntos de entrada de carga COVID-19

Asociación Internacional de Transporte Aéreo (AITA), <u>Medidas gubernamentales relacionadas con</u> el coronavirus (COVID-19)

Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE), <u>Observatorio sobre el estado de los cruces fronterizos debido a COVID-19</u>

International SOS, Restricciones de viaje, operaciones de vuelo y detección

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), Estado de los aeropuertos

Organización de las Naciones Unidas (ONU), Plan Mundial de Respuesta Humanitaria COVID-19

Organización de las Naciones Unidas (ONU), <u>Plan Global de Repuesta Humanitaria COVID-19 - Actualización del GHRP al mes de Mayo</u>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Estado de puntos de entrada

Organización Mundial de Aduanas (OMA), <u>Lista de referencia de clasificación HS para suministros</u> médicos COVID-19 (edición 3.0.)

Organización Mundial de Aduanas (OMA), <u>Lista de la legislación nacional de los países que</u> adoptaron restricciones temporales a la exportación de ciertas categorías de suministros médicos críticos en respuesta a COVID-19

Organización Mundial de la Salud (OMS), <u>Informes de situación de la enfermedad por coronavirus</u> (COVID-2019)

Organización Mundial de la Salud (OMS), <u>Manual para la creación de capacidad de salud pública en los cruces terrestres y la colaboración transfronteriza</u>

Wilhemnsen, Mapa global de restricciones de puertos COVID-19



## Boletín nº 1 - CIQP : 10 de junio de 2020

(Bulletin on Customs, Immigration and Quarantine Procedures)

Si tiene alguna pregunta/ comentario/ adiciones, comuníquese con:

Virginie Bohl UNOCHA, Geneva bohl at un.org Eléonore de Malézieux UNOCHA, Geneva eleonore.demalezieuxduhamel at un.org